

## CONVOCATORIA AYUDAS ALERGOSUR

AÑO 2015

La Fundación AlergoSur abre un periodo de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas.

Tendrán acceso a los beneficios del Fondo los miembros de AlergoSur que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud.

Los formularios para las peticiones de acceso a las diversas formas de ayuda del Fondo estarán a disposición de los interesados en la página web de AlergoSur (alergosur.net). El formulario de solicitud debe cumplimentarse en su totalidad. Se admitirá la presentación en formato electrónico o a la Secretaría Técnica de Alergosur, c/ Curtidores nº 1, Colegio Oficial de Médicos de Málaga 29006 – Málaga.

La fecha límite de presentación de solicitudes es de sesenta días a partir de la fecha de la convocatoria. En esta convocatoria se ofertan las siguientes ayudas:

**Ayudas para trabajos de investigación** con aplicación clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento; o trabajos dedicados al estudio de mecanismos básicos que tengan proyección en el campo de la Alergología y/o Inmunología Clínica. Las ayudas pueden ser para trabajos de colaboración con Centros de investigación a nivel de Andalucía. La dotación económica será de 4.000 €. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

Se recomienda que el primer firmante de la Ayuda sea un miembro de la plantilla del servicio o unidad de alergia solicitante. En el caso de que el primer firmante sea un residente, deberá adjuntar compromiso escrito de un miembro de la plantilla en el que éste asuma la responsabilidad de que el trabajo se va a desarrollar hasta su conclusión cumpliendo los plazos de la solicitud de la ayuda.

Respecto a la presentación de la solicitud, se realizará en dos apartados: el primero de ellos incluirá todos los datos relativos al proyecto y debe de cumplimentarse de forma ANÓNIMA, de modo que no se puedan identificar los solicitantes. Expresamente no deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación. El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la beca no sea evaluada. En el segundo apartado se presentará el currículo vital del investigador (haciendo referencia a las publicaciones de los últimos años y las relacionadas con el tema del proyecto), la conformidad del Jefe de Servicio, el documento del Comité de Ética y, en general, cualquier documento que permita la identificación de los solicitantes del proyecto.

Para facilitar el correcto cumplimiento de los formularios de solicitud se recuerda que la Memoria debe contener lo siguiente:

- Título.
- Palabras clave.
- Resumen del proyecto con la máxima claridad y concreción con un límite de 250 palabras.
- Exposición del tema con referencia a los fundamentos y situación actual del mismo.
- Comentario a la bibliografía más importante y reciente.
- Objetivos concretos.

- Utilidad práctica de los posibles resultados.
- Metodología y Plan de trabajo.
- Experiencia del solicitante/s en el tema, incluyendo las publicaciones sobre el mismo en los últimos 5 años.
- Tiempo de realización. El plazo máximo es de 2 años.
- Presupuesto detallado explicando claramente todas las partidas
- En el supuesto que el solicitante forme parte de la plantilla de un Hospital, conformidad escrita del Jefe de Servicio o Unidad de Alergología y del Hospital/es o centro/s en el que se realiza la investigación.
- Informe favorable del Comité de Ética de la Institución.
- Otras consideraciones.

La sociedad AlergoSur designará el Jurado y éste debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para denegar una petición. En su caso el jurado puede requerir del solicitante cuantos datos crea oportuno antes de emitir su fallo así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto. Los aspectos técnicos del proyecto serán evaluados, en caso necesario, por expertos en el campo respectivo, de forma anónima.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y aceptar por parte del solicitante/s la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Sociedad devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio.

Todos los beneficiarios de una ayuda deben enviar una Memoria Final, en la que se contemplen los aspectos que se acompañarán a la concesión de la Ayuda.

En los siguientes supuestos AlergoSur podrá anular la ayuda concedida:

- Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo (exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios como por ejemplo una enfermedad).
- Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.
- Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.
- Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Sociedad cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

Los pagos se realizarán siempre contra las facturas del material fungible utilizado, extendidas por el proveedor a nombre de la Sociedad y a medida que dicho material se vaya utilizando. No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Sociedad de AlergoSur o con conceptos no contemplados en esta convocatoria, tales como material fungible que no corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable. En ningún supuesto se pagará más de la cantidad concedida.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada.

No se concederá una nueva ayuda, mientras que cualquier componente del grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.